**Tabla de Contenido**


1. **OBJETIVO** ..... 2
2. **ALCANCE** ..... 2
3. **RESPONSABLES** ..... 2
4. **DEFINICIONES** ..... 2
5. **MARCO NORMATIVO** ..... 3
6. **GENERALIDADES** ..... 4
7. **VALORES** ..... 4
8. **DEFINICIÓN DE VALORES** ..... 5
9. **CONTROL DE CAMBIOS** ..... 9
10. **ANEXOS** ..... 9


| **Elaborado por:** | **Aprobado por:** | **Registrado SIG:** |
|---|---|---|
| ORIGINAL FIRMADO | ORIGINAL FIRMADO | ORIGINAL FIRMADO |
| **Joham Ricardo Sierra**<br>CPS Profesional | **Johana Norelly Guevara Guevara**<br>Subdirectora General | **Johana Norelly Guevara Guevara**<br>Subdirectora General |

## 1. OBJETIVO

Establecer en el marco institucional la conducta de los servidores públicos y contratistas del Instituto de Turismo del Meta, para que desde su gestión y proceder contribuyan permanentemente al fortalecimiento de las mejores prácticas en la prestación del servicio, estableciendo para tal fin los principios y valores que guíen la actuación de los colaboradores que prestan sus servicios en el Instituto, que permitan generar una cultura ética organizacional, encaminada al desarrollo de las funciones y actividades para cumplir cabalmente con los mandatos constitucionales y normativos, en términos de transparencia, gobernabilidad y seguimiento, orientadas hacia el bien común y en especial hacia el cumplimiento de los objetivos estratégicos, visión y misión del Instituto.

## 2. ALCANCE

Inicia con la socialización del Código de Integridad, dirigido a los directivos, servidores públicos y contratistas del Instituto de Turismo del Meta para enmarcar todas las actuaciones de sus servicios al Instituto para la consecución de los objetivos, visión y misión institucional, y finaliza con la apropiación de los valores en cada uno de los directivos, servidores públicos y contratistas del Instituto.

## 3. RESPONSABLES

Serán todos los directivos, servidores públicos y contratistas del Instituto de Turismo del Meta.

## 4. DEFINICIONES

**Anticorrupción:** Consiste en observar una conducta funcionaria intachable y un desempeño honesto y leal de la función o cargo, con preeminencia del interés general sobre el particular.

**Conflicto de Interés:** Situación en virtud de la cual una persona, en razón de su actividad, se encuentra en una posición en donde podría aprovechar para sí o para un tercero las decisiones que tome frente a distintas alternativas de conducta.

**Gestionar:** Hacer diligencias conducentes al logro de un objetivo.

**Integridad:** Alineación y cumplimiento de los valores, principios y normas éticos que son compartidos, compromiso de dar prioridad y mantener los intereses públicos por encima de los intereses privados.

**Misión:** Definición del quehacer de la entidad. Está determinado en las normas que la regulan y se ajusta de acuerdo con las características de cada ente público.

**Modelo Estándar de Control Interno MECI:** Modelo establecido por el Estado para sus entidades mediante el Decreto 1599 de 2005. Proporciona una estructura para el control a la estrategia, a la gestión y a la evaluación, con el propósito de mejorar el desempeño institucional mediante el fortalecimiento del control y de los procesos de evaluación que deben llevar a cabo la Oficina de Control Interno, Unidades de Auditoría Interna o quien haga sus veces.

**Modelo Integrado de Planeación y Gestión:** Modelo que opera a través de la implementación y ejecución de 7 dimensiones que, a su vez, agrupan políticas, prácticas, herramientas o instrumentos que deben ser puestas en marcha de manera articulada e intercomunicada.

**Principios Éticos:** Creencias básicas sobre la forma correcta como debemos relacionarnos con los otros y con el mundo, desde las cuales se erige el sistema de valores éticos al cual la persona o el grupo se adscriben.

**Transparencia:** Principio que subordina la gestión de las instituciones a las reglas que se han convenido y que expone la misma a la observación directa de los grupos de interés; implica, asimismo, el deber de rendir cuentas de la gestión encomendada. Calidad del comportamiento evidente, sin dudas ni ambigüedad.

**Valor Ético:** Forma de ser y de actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades propias y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana. Los valores éticos se refieren a formas de ser o de actuar para llevar a la práctica los principios éticos.

**Visión:** Establece el deber ser de la entidad pública en un horizonte de tiempo, desarrolla la misión del ente e incluye el plan de gobierno de su dirigente, que luego se traduce en el plan de desarrollo de la entidad.

## 5. MARCO NORMATIVO

De conformidad con los parámetros señalados por el Gobierno Nacional se presenta la normatividad actualizada que soporta el presente Código de Integridad;

- Constitución Política de Colombia, como norma superior y principal fuente de valores.
- Ley 489 de 1998, que dicta las normas sobre la organización y funcionamiento de la administración pública.
- Ley 87 de 1993 que establece normas para el ejercicio del control interno.
- Decreto 943 de 2014, que actualiza el Modelo Estándar de Control Interno.
- Artículos 11 y 12 de la ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Ley 1712 del 6 de marzo de 2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”
- Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.”
- Decreto 648 del 19 de abril de 2017 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública.”

- Decreto 1499 de 2017, Modelo Integrado de Planeación y Gestión.
- Ley 2013 de 2019 “Por medio de la cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes y renta y el registro de los conflictos de intereses.”
- Ley 1952 de 2019 “Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario”.
- Lineamientos del Código de Integridad, Valores del Servicio Público por parte del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP.

## 6. GENERALIDADES

El Código de Integridad del Instituto de Turismo del Meta, se basa en la Dimensión del Talento Humano del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG en referencia a la Política de Integridad, en el que todas las actividades que se desarrolle el Instituto debe dar cumplimiento y apropiación del presente código, se podrán identificar y trabajar de manera armonizada desde los planes de Talento Humano, como son la inducción, reinducción, capacitación, bienestar y estímulos, plan de trabajo de la estrategia de integridad, entre otros.

La implementación de Código de Integridad dentro del Instituto de Turismo del Meta establece los Valores del Servicio Público definidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública- DAFP, documento construido de manera participativa, que acogió tanto las opiniones de los servidores públicos, como las de los ciudadanos.

Por lo anterior, el Instituto de Turismo del Meta acoge el Código de Integridad para establecer los valores institucionales que serán asumidos y cumplidos de manera consciente y responsable por los directivos, servidos públicos y contratistas en la prestación de los servicios y, promover acciones íntegras, eficientes y efectivas de los procesos, una legitimidad y credibilidad del Instituto y de sus colaboradores frente a su entorno para alcanzar una sana convivencia, una convicción profunda de servicio por lo público el cual exige orientar, dirigir y gestionar una mejora de los procesos, procedimientos, productos y servicios de la organización para satisfacer a los clientes internos y externos y partes interesadas.

## 7. VALORES

Los valores se consideran como aquellas formas de ser y de actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades propias y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana.

En su componente de integridad, el código está compuesto por siete valores, cinco de los cuales son los definidos por el Gobierno Colombiano a través del Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP en el Código de Integridad – *"Valores del Servicio Público"* que ha sido creado para todas las entidades y servidores públicos del país y dos valores adicionales que fueron definidos por el Instituto de Turismo del Meta.

De acuerdo con los lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP, se ha definido la construcción, aprobación e implementación de un código tipo de conducta único para el sector púbico colombiano que implica a su vez, un sistema de formación e interiorización de los valores formulados y el establecimiento de un sistema de seguimiento y evaluación de su implementación.

Por lo anterior, el Instituto de Turismo del Meta asume el Código de Integridad del servidor público que contiene cinco valores definidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP.

- Honestidad
- Respeto
- Compromiso
- Diligencia
- Justicia

De igual manera, en el Código de Integridad del Instituto de Turismo del Meta se incorporan dos (2) valores adicionales que fueron escogidos por funcionarios y contratistas y son;

- Empatía
- Vocación del Servicio

## 8. DEFINICIÓN DE VALORES

### 8.1 HONESTIDAD

Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.

LO QUE HAGO:

- Siempre digo la verdad, incluso cuando cometo errores, porque es humano cometerlos, pero no es correcto esconderlos
- Cuando tengo dudas respecto a la aplicación de mis deberes busco orientación en las instancias pertinentes al interior de mi entidad. Se vale no saberlo todo, y también se vale pedir ayuda

- Facilito el acceso a la información pública completa, veraz, oportuna y comprensible a través de los medios destinados para ello.
- Denuncio las faltas, delitos o violaciones de derechos de los que tengo conocimiento en el ejercicio de mi cargo, siempre.
- Apoyo y promuevo los espacios de participación para que los ciudadanos hagan parte de la toma de decisiones que los afecten relacionadas con mi cargo o labor.

LO QUE NO HAGO:

- No le doy trato preferencial a personas cercanas para favorecerlos en un proceso en igualdad de condiciones.
- No acepto incentivos, favores, ni ningún otro tipo de beneficio que me ofrezcan personas o grupos que estén interesados en un proceso de toma de decisiones.
- No uso recursos públicos para fines personales relacionados con mi familia, mis estudios y mis pasatiempos (esto incluye el tiempo de mi jornada laboral, los elementos y bienes asignados para cumplir con mi labor, entre otros).
- No soy descuidado con la información a mi cargo, ni con su gestión.

**8.2 RESPETO**

Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.

LO QUE HAGO:

- Atiendo con amabilidad, igualdad y equidad a todas las personas en cualquier situación a través de mis palabras, gestos y actitudes, sin importar su condición social, económica, religiosa, étnica o de cualquier otro orden. Soy amable todos los días, esa es la clave, siempre.
- Estoy abierto al diálogo y a la comprensión a pesar de perspectivas y opiniones distintas a las mías. No hay nada que no se pueda solucionar hablando y escuchando al otro.

LO QUE NO HAGO:

- Nunca actúo de manera discriminatoria, grosera o hiriente, bajo ninguna circunstancia.
- Jamás baso mis decisiones en presunciones, estereotipos, o prejuicios.
- No agredo, ignoro o maltrato de ninguna manera a los ciudadanos ni a otros servidores públicos.

**8.3 COMPROMISO**

Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.

LO QUE HAGO:

- Asumo mi papel como servidor público, entendiendo el valor de los compromisos y responsabilidades que he adquirido frente a la ciudadanía y al país.
- Siempre estoy dispuesto a ponerme en los zapatos de las personas. Entender su contexto, necesidades y requerimientos es el fundamento de mi servicio y labor.
- Escucho, atiendo y oriento a quien necesite cualquier información o guía en algún asunto público.
- Estoy atento siempre que interactúo con otras personas, sin distracciones de ningún tipo.
- Presto un servicio ágil, amable y de calidad.

LO QUE NO HAGO:

- Nunca trabajo con una actitud negativa. No se vale afectar mi trabajo por no ponerle ganas a las cosas.
- No llego nunca a pensar que mi trabajo como servidor es un “favor” que le hago a la ciudadanía. Es un compromiso y un orgullo.
- No asumo que mi trabajo como servidor es irrelevante para la sociedad.
- Jamás ignoro a un ciudadano y sus inquietudes.

### 8.4 DILIGENCIA

Cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.

LO QUE HAGO:

- Uso responsablemente los recursos públicos para cumplir con mis obligaciones. Lo público es de todos y no se desperdicia.
- Cumplo con los tiempos estipulados para el logro de cada obligación laboral. A fin de cuentas, el tiempo de todos es oro.
- Aseguro la calidad en cada uno de los productos que entrego bajo los estándares del servicio público. No se valen cosas a medias.
- Siempre soy proactivo comunicando a tiempo propuestas para mejorar continuamente mi labor y la de mis compañeros de trabajo.

LO QUE NO HAGO:

- No malgasto ningún recurso público.
- No postergo las decisiones ni actividades que den solución a problemáticas ciudadanas o que hagan parte del funcionamiento de mi cargo. Hay cosas que sencillamente no se dejan para otro día.
- No demuestro desinterés en mis actuaciones ante los ciudadanos y los demás servidores públicos.
- No evado mis funciones y responsabilidades por ningún motivo.

**8.5 JUSTICIA**

Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

LO QUE HAGO:

- Tomo decisiones informadas y objetivas basadas en evidencias y datos confiables. Es muy grave fallar en mis actuaciones por no tener las cosas claras.
- Reconozco y protejo los derechos de cada persona de acuerdo con sus necesidades y condiciones.
- Tomo decisiones estableciendo mecanismos de diálogo y concertación con todas las partes involucradas.

LO QUE NO HAGO:

- No promuevo ni ejecuto políticas, programas o medidas que afectan la igualdad y la libertad de personas.
- No favorezco el punto de vista de un grupo de interés sin tener en cuenta a todos los actores involucrados en una situación.
- Nunca permito que odios, simpatías, antipatías, caprichos, presiones o intereses de orden personal o grupal interfieran en mi criterio, toma de decisión y gestión pública.

**8.6 EMPATIA**

Es la capacidad que tiene el ser humano para conectarse emocionalmente con los demás individuos, pudiendo percibir, reconocer, compartir y comprender el sufrimiento, la felicidad o las emociones del otro.

LO QUE HAGO:

- Practicar la escucha activa con la intención de entender al otro
- Entrenar la capacidad de entender las propias emociones como base para entender las de los demás
- Enfocarse en comprender al otro en lugar de juzgarlo
- Eliminar los prejuicios y los estereotipos

LO QUE NO HAGO:

- No sacar conclusiones precipitadas ni recurrir a explicaciones simplistas
- No tener prisa y respetar los tiempos

**8.7 VOCACIÓN DEL SERVICIO**

Principio del servidor público, que se caracteriza por la disposición y entrega al ciudadano en todas las funciones que este llamado a desempeñar.

LO QUE HAGO:

- Dar trato humano a todas las personas con las que se relaciona.
- Entender las necesidades y aspiraciones de los usuarios.
- Desarrolla habilidades y aptitudes como la comprensión, paciencia, amabilidad y empatía.
- Ofrece información oportuna, completa y clara.
- Conoce la institución en la que labora.
- Procura que sus servicios sean recibidos con satisfacción.
- Actitud solidaria y con espíritu de colaboración ante las necesidades de los compañeros de trabajo
- Dedicación y compromiso en el desempeño de todas las atribuciones realizadas y asignadas.
- Brinda servicio de calidad, que se constituye en una forma de vida.

LO QUE NO HAGO:

- Nunca brindar una mala atención a la comunidad en general
- Nunca brindar información errónea a la comunidad en general
- Nunca estar desinformado de la información de direccionamiento estratégico del Instituto.

La integridad se constituye en un elemento central de la construcción de capital social y de generación de confianza de la ciudadanía en el Estado. La integridad es una característica personal, que en el sector público también se refiere al cumplimiento de la promesa que cada servidor le hace al Estado y a la ciudadanía de ejercer a cabalidad su labor. (MIPG, 2017)

**PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE ACTIVIDADES**

El seguimiento y la evaluación del Código de Integridad se realizará a través de la Matriz de Programación y Seguimiento Institucional SIG-MT-06 en donde estará consignada la programación y ejecución de cada una de las actividades para cada vigencia. La periodicidad del seguimiento será trimestral y los resultados serán presentados a los integrantes del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, espacio en el cual se tomarán decisiones que permitan avanzar en la implementación del mismo.

## 9. CONTROL DE CAMBIOS

| VERSIÓN No. | FECHA | DESCRIPCION MODIFICACIONES |
|---|---|---|
| 1 | 01/06/2023 | Primera versión del documento |

## 10. ANEXOS

**N/A**